



Ayuntamiento de La Mojonera

2025/410510/955-011/00008

**Expediente n.º:** 2025/410510/955-011/00008

**Certificado de Secretaría**

**Procedimiento:** Sesión ordinaria del Pleno ordinario de 5 de diciembre de 2025

**Documento firmado por:** La Secretaria General, el Alcalde

## CERTIFICADO DE SECRETARÍA

M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez, Secretaria General de este Ayuntamiento.

### CERTIFICA que:

El Pleno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 5 de diciembre de 2025, aprobó el siguiente asunto:

**“13.- Expediente 2025/410544/006-740/00001. Aprobación, si procede, de la revisión de precios del contrato de gestión de abastecimiento de agua y alcantarillado, o concesión de subvención directa a la empresa Hidralia.**

*El Sr. Alcalde cede la palabra a la S<sup>a</sup> Secretaria General que procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, Promoción Económica, Servicios Ciudadanos y Especial de Cuentas, celebrada el 2 de diciembre de 2025:*

*“Con fecha 13 de julio de 2000 se firmó el contrato de Gestión de servicio público de abastecimiento de agua y alcantarillado entre el Ayuntamiento de La Mojonera y la mercantil Aquagest Sur SA, ahora (Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía SA) con una duración de 25 años, actualmente prorrogado por Resolución de Alcaldía n° 231/2025 de fecha 11 de julio de 2025, ratificada por acuerdo n° 9 de pleno de fecha 18 de julio de 2025.*

*En fecha 28 de junio de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de La Mojonera adoptó el acuerdo n° 3 de concesión de una subvención a Hidralia por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (235.597,00) euros, en aplicación de lo prevenido en la Base 30ª del Pliego de condiciones que rigió la contratación, previa su inclusión en el Presupuesto del ejercicio vigente, aprobación del importe del canon variable correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2023, por un importe conjunto de SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.150,92), y compensación, de unos y otros créditos con un saldo de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS euros y OCHO céntimos (164.446,08) a favor de Hidralia S.A. que serán abonados durante 2024 en cuatro partes iguales, dos de las cuales lo serán antes de finalizar el primer semestre y las dos restantes, durante la última quincena del tercer y cuarto trimestre.”*

*Con fecha 11 de marzo de 2025 (R.E n° 889/2025) Don Álvaro Islán García en nombre y representación de Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado solicita al Ayuntamiento la liquidación del canon variable de 2020 a 2024 conforme lo establecido en el contrato administrativo de gestión de servicios por un importe de*



Ayuntamiento de La Mojonera

2025/410510/955-011/00008

20.284,13 €, así como solicitud de revisión de precios o concesión de una subvención para el ejercicio 2025 por importe de 184.861€ para restituir el equilibrio económico del contrato en el caso de no aprobarse la modificación de las tarifas.

En dicho escrito la concesionaria formula liquidación del canon variable correspondiente al Ayuntamiento conforme lo establecido en el contrato administrativo de gestión de servicios por un importe de 20.284,13 € y aporta el estudio técnico-económico de servicio para 2025 presentado por la mercantil concesionaria en el que justifica la existencia de una infrafinanciación del servicio.

Se pone asimismo de manifiesto que en la Base 30 del Pliego que rigió la licitación del contrato de concesión se estipuló que el Ayuntamiento de La Mojonera se comprometía a mantener en todo momento el equilibrio económico de la concesión, mediante la tarifa de autofinanciación que corresponda o la habilitación de los medios económicos necesarios (subvención).

Igualmente, se acordó que, en caso de que no se aprobasen las tarifas que permitan cubrir dicho coste unitario, el Ayuntamiento de la Mojonera abonará al concesionario el importe de multiplicar dicha diferencia por los metros cúbicos facturados y cobrados durante el período de liquidación.

El citado escrito señala que, las tarifas por la prestación del servicio de agua y alcantarillado del municipio de La Mojonera no han sido revisadas desde el año 2012, por lo que, a la vista de lo anterior, y, en cumplimiento con la Base 26 del Pliego, con fecha 10/07/2023 y números de registro 3222, 3223, 3224, 3225, 3226, Hidralia presentó ante el Ayuntamiento de La Mojonera expediente de revisión tarifaria, aportando las justificaciones correspondientes para su aprobación, sin que a la fecha del presente se haya producido la misma, debido a que el Ayuntamiento no lo considera aconsejable en el momento actual.

La concesionaria solicita que, en caso de no aprobarse la modificación de las tarifas solicitadas, se optase por restituir el equilibrio económico del contrato por la vía de la subvención, y se valora ésta en el importe de 184.861 euros conforme al estudio económico y simulación del cálculo aportado (Anexos III y IV).

El informe económico que pone de manifiesto lo siguiente y solicita se acuerde: (i) tener por cumplido la obligación de pago de los cánones mínimos variables de 2020 a 2024, (ii) el restablecimiento del equilibrio económico del contrato de concesión mediante la subvención para el ejercicio 2025 prevista en la Base 30 de los Pliegos que rigieron la licitación del Contrato administrativo de gestión de servicios de 13 de julio de 2000.

| AÑO          |          | Total canon (€)     | Total Canon<br>Mín Variable | Total canon<br>liquidado | Total canon<br>liquidar |
|--------------|----------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 2020         | -        | 40.790,15 €         | 18.377,46 €                 | 18.374,97 €              | 2,49 €                  |
| 2021         | -        | 27.963,77 €         | 18.084,06 €                 | 18.082,48 €              | 1,58 €                  |
| 2022         | -        | 24.838,58 €         | 18.331,64 €                 | 18.238,05 €              | 93,59 €                 |
| 2023         | -        | 20.771,55 €         | 18.476,53 €                 | 16.455,42 €              | 2.021,11 €              |
| 2024         | -        | 25.805,30 €         | 18.165,36 €                 | - €                      | 18.165,36 €             |
| <b>TOTAL</b> | <b>-</b> | <b>140.169,35 €</b> | <b>91.435,05 €</b>          | <b>71.150,92 €</b>       | <b>20.284,13 €</b>      |

#### 2025

|                                  |                       |
|----------------------------------|-----------------------|
| <b>Total Canon Servicio</b>      | <b>-204.914 Euros</b> |
| <b>Ingresos No Tarifarios</b>    | <b>20.053 Euros</b>   |
| <b>Subvención de explotación</b> | <b>.184.861 Euros</b> |



*Con fecha 8 de julio de 2025 mediante providencia de Alcaldía se inicia expediente de procedencia de aprobación del canon variable y de la revisión de precios del contrato de gestión de abastecimiento de agua y alcantarillado o concesión de subvención directa a la empresa concesionaria Hidralia, poniendo de manifiesto que no es intención del gobierno municipal alterar las tarifas actualmente vigentes hasta tanto no se ultime el proyecto de conexión a la red de suministro de agua desalada*

*En el ejercicio presupuestario del año 2025 (prorrogado de 2024) existe consignación presupuestaria para la concesión de una subvención a la empresa concesionaria del servicio, sin embargo las subvenciones nominativas al tener carácter anual, no se pueden prorrogar al ejercicio siguiente por lo que deben concederse en su caso, directamente, pero no como nominativas, sino por otras causas excepcionales de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*

*Con fecha 27 de noviembre de 2025, la Concejal de Servicios emite memoria justificativa en la que se indica que “las actuaciones que de forma exclusiva y prioritaria realiza Hidralia S.A a través de la prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, se consideran esenciales e imprescindibles para garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de los vecinos del municipio de La Mojonera. Añade que de la misma manera, la concesión de la subvención cumple la función, innegablemente de carácter social, de evitar un agravamiento de la presión fiscal sobre el ciudadano.”*

*Continúa la memoria precisando que “se considera que existen razones de interés público, económico y social que motivan la concesión de una subvención directa y por otro lado, la singularidad del beneficiario con quien el Ayuntamiento firmó el contrato de prestación del servicio en el año 2000 por un período de 25 años, y la naturaleza de sus actuaciones, justifican la imposibilidad de convocar un procedimiento competitivo”.*

*Consta en el expediente informe-propuesta de la Secretaria General de fecha 27 de noviembre de 2025, así como informe de Fiscalización favorable de la Intervención municipal, de la misma fecha.*

*En base a lo que antecede se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo, su aprobación por el Pleno, como órgano de contratación, por lo que se eleva al mismo la siguiente PROPUESTA:*

**PRIMERO.** - Aprobar el importe del canon variable correspondiente a los ejercicios de 2020 a 2024 por un importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (20.284,13).

**SEGUNDO.** - Aprobar la concesión a Hidralia de una subvención directa para el ejercicio 2025 por importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y UN (184.861,00) euros, en aplicación de lo prevenido en la Base 30ª del Pliego de condiciones que rigió la contratación por razones de interés público económico y social.

**TERCERO.** Aprobar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención directa, por importe de ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un euros (184.861,00€).



*CUARTO. Aprobar la compensación de ambos conceptos con un saldo final de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (164.576,87€), que serán abonados a Hidralia durante 2025.*

*QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada con señalamiento de recursos, órgano y plazo.*

*SEXTO. Publicar la concesión de la subvención directa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es).”*

*No habiendo intervenciones, se pasa a conocer sobre el fondo del asunto con el siguiente resultado:*

*Composición del Pleno: 13 concejales.*

*Asistentes a la votación: 13 concejales.*

*Resultado: se aprueba por unanimidad.*

| GRUPO                       | SI | AB | NO |
|-----------------------------|----|----|----|
| Grupo de electores<br>Tod@s | 7  |    |    |
| PP                          | 6  |    |    |
| TOTAL                       | 13 |    |    |

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

El Alcalde Presidente  
José Miguel Hernández García

La Secretaria  
M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez